



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Ciudadano

**DIPUTADO FRANCISCO JAVIER RAMÍREZ ACUÑA,
Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados
del Honorable Congreso de la Unión.**

P r e s e n t e.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 131 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 4o. de la Ley de Comercio Exterior, me permito someter a la aprobación de esa Soberanía el informe sobre el uso de las facultades que en materia arancelaria ha ejercido el Ejecutivo Federal a mi cargo durante el periodo comprendido entre los meses de septiembre de 2008 y agosto de 2009.

Las modificaciones arancelarias realizadas en dicho periodo tuvieron como principales objetivos aminorar el impacto de la contracción en los mercados internacionales, promover el fortalecimiento de la competitividad nacional a efecto de alentar la inversión, coadyuvar al desarrollo industrial equilibrado y preservar el empleo, así como otorgar mayor transparencia a las operaciones de comercio exterior a través de la racionalización de la estructura arancelaria, en congruencia con los objetivos y estrategias del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012.

Durante el periodo comprendido entre los meses de septiembre de 2008 y agosto de 2009, se realizaron las siguientes modificaciones a la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación (TIGIE):

- a) Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de octubre de 2008:

Para contribuir a la integración de la cadena textil-vestido, alentar la inversión, apoyar la preservación de la planta productiva y el empleo, y ante la competencia generada por el surgimiento de nuevos países competidores en el ramo de los textiles y prendas de vestir, así como para atenuar los efectos de la adopción de la medida de transición temporal aplicable a la importación de productos del vestido originarios de China, como consecuencia de la revocación de las cuotas



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

compensatorias respecto de productos de ese país, se **incrementaron los aranceles de 609 fracciones arancelarias y se estableció** un arancel-cupo para las referidas fracciones arancelarias; asimismo, con objeto de diversificar y complementar la oferta de los productos de las industrias fabricantes de productos infantiles, se estableció un arancel-cupo para **5 fracciones arancelarias** de dicho sector. Por otra parte, se **redujo** el arancel para productos de la industria nacional de velas correspondiente a **3 fracciones arancelarias** para garantizar la operación eficiente de ese sector.

- b) Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de diciembre de 2008:

A fin de contrarrestar la situación deficitaria en la producción nacional de semillas oleaginosas y dada la necesidad de importar semillas y aceites oleaginosos, cuyos aranceles propician mayores precios al consumidor en deterioro del bienestar común y en detrimento de la competitividad de las empresas nacionales que también utilizan dichos bienes en la elaboración de biodiesel, se **redujeron** los aranceles a los aceites oleaginosos clasificados en **24 fracciones arancelarias**, con lo que se contribuyó a promover el abasto a las empresas en condiciones competitivas, responder a las tendencias del mercado y preservar la planta productiva y el empleo.

- c) Decretos publicados en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre de 2008.

1) A fin de dar cumplimiento a los compromisos internacionales adquiridos por nuestro país conforme al Tratado de Libre Comercio de América del Norte, que prevé la importación de vehículos originarios usados que tengan 10 años o más de antigüedad, a partir de 2009, se realizaron adecuaciones a la TIGIE con objeto de facilitar la identificación en aduanas de tales vehículos, para lo cual se **crearon 17 fracciones arancelarias**; se **eliminaron 2 fracciones arancelarias** y se **redujo el arancel en 29 fracciones arancelarias**.



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

- 2) Para contrarrestar el difícil entorno en materia de comercio exterior caracterizado por múltiples tasas arancelarias para una misma mercancía en función del país de origen, derivado de los diversos tratados de libre comercio suscritos por México, o de su destino comercial como es el caso de los Programas de Promoción Sectorial y la región fronteriza, así como por un gran número de trámites y controles que ocasionan mayor carga administrativa para las empresas y el Estado e incertidumbre jurídica, en detrimento de las condiciones de competencia y libre concurrencia, principalmente para la mediana y pequeña empresa, se decidió continuar y mantener el proceso de apertura comercial, para lo cual se **crearon 8 fracciones arancelarias**, se **eliminaron 3 fracciones arancelarias**, se **redujeron** los aranceles en **9,624 fracciones arancelarias** y se **modificó** la descripción de **11 fracciones arancelarias**.

En el periodo comprendido entre septiembre de 2008 y agosto de 2009 la Comisión de Comercio Exterior se reunió en 15 ocasiones para desahogar las 93 solicitudes que se recibieron, tanto del sector público como del privado.

Como resultado de las medidas señaladas, la TIGIE cuenta actualmente con 12,142 fracciones arancelarias, mientras que los indicadores arancelarios, a junio de 2009, son los siguientes: la media arancelaria aritmética simple de la TIGIE es de 9.6%; la desviación estándar es de 14.85% y el arancel ponderado promedio (por valor de importación) es de 0.92%.